



Resolución Jefatural N°00252-2013-INIA

La Molina, 18 NOV. 2013

VISTO:

El escrito de fecha 05 de noviembre de 2013, presentado por el Sr. Eleodoro Galoc Guivin, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante el escrito del visto, el Sr. Eleodoro Galoc Guivin solicita la corrección de la Resolución Jefatural N° 242-2013-INIA en cuanto a la fecha en que retorna a sus funciones, toda vez la sanción que le fuera impuesta mediante Resolución Jefatural N° 150-2013-INIA se hizo efectiva a partir del 09 de agosto de 2013, habiendo retornado a sus funciones el 14 de agosto de 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00150-2013-INIA de fecha 08 de agosto de 2013, modificada por Resolución Jefatural N° 00153-2013-INIA de fecha 14 de agosto de 2013, se le impone sanción de suspensión de cinco días naturales sin goce de remuneraciones al administrado, la misma que se hizo efectiva a partir del 09 de agosto de 2013 y culminó el 13 de agosto de 2013;

Que, en tal sentido, se advierte que existe un error material en la fecha consignada en el artículo 4º de la Resolución Jefatural N° 242-2013-INIA que dispone dar por concluido el relevo del Sr. Eleodoro Galoc Guivin con eficacia anticipada al 12 de octubre de 2013, retomando sus funciones de Responsable en el Cargo de Almacenero, Plaza N° 065, Nivel Remunerativo T1, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Que, dicho error afecta además los alcances del artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 242-2013-INIA que dispone encargar las funciones de Responsable de Almacén al Sr. Héctor Maldonado Oré con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2013 hasta el 12 de octubre de 2013;

Que, así expuestos los hechos corresponde rectificar el error material incurrido en la redacción de la Resolución Jefatural N° 242-2013-INIA;

De conformidad con la Ley N° 27444, el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con las visaciones de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 242-2013-INIA en el extremo referido a la fecha en la que el Sr. Héctor Maldonado Oré asume las funciones como Responsable de Almacén de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, debiendo decir "(...) con eficacia anticipada del 09 de agosto de 2013 hasta el 13 de agosto de 2013 (...)", manteniéndose en lo demás que contiene.

Artículo 2º.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 242-2013-INIA en el extremo referido a la fecha en la que se da por concluido el relevo del Sr. Eleodoro Galoc Guivin como Responsable en el Cargo de Almacenero de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, debiendo decir "(...) con eficacia anticipada al 14 de agosto de 2013 (...)", manteniéndose en lo demás que contiene.

Artículo 3º.- Notificar a los interesados con la presente resolución jefatural.

Regístrate y Comuníquese.

